

Solicitud de Devolución

**DOMICILIO** C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ  
**COLONIA:** CALLE JONIA NO. 458.  
**CIUDAD:** VALLE DEL NAZAS.  
TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 03 de Mayo del 2024, los suscritos C. José Luis Tejada de la Rosa, y C.- Gerardo Donaciano Ojeda Calderón, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/3248/2023 de fecha 17 de Noviembre del 2023, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según vecino ocasionalmente está abierto, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.---

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 02 de Mayo del 2024.

  
NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA.

NOMBRE Y FIRMA

  
NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. GERARDO D. OJEDA CALDERON.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

  
LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/3248/2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 32,402.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Jonia con N° 458 de la colonia Valle del Nazas, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 05 de Abril del 2024 y 11 de Abril del 2024, los Notificadores – Ejecutores C. José Luis Tejada de la Rosa, y C. Gerardo Donaciano Ojeda Calderón, manifiestan que el Contribuyente C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 3248/ 2023 de fecha 17 de Noviembre del 2023, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según vecino ocasionalmente está abierto, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/3248/2023 de fecha 17 de Noviembre del 2023, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 32,402.00, para el ejercicio fiscal 2022, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1675/2022, tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, a cargo del C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

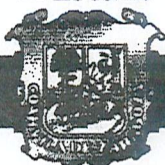
**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 03 DE MAYO DEL 2024**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**

*JJA*





**Coahuila**  
de Zaragoza

**JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ.**  
CALLE JONIA NO.458  
COL. VALLE DE LAS NAZAS  
TORREON, COAHUILA.  
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 18 de Octubre del ejercicio fiscal 2022, el C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

18 de Octubre de 2022	Inscripción o Transmisión	Artículo 54 fracción II de la Ley de Hacienda	768103887-A	\$18,105.00
18 de Octubre de 2022	Para el Fomento al Deporte en el Estado	Artículo 169 de la Ley de Hacienda	768103887-B	\$10.00
18 de Octubre de 2022	Inscripción o Modificación de Crédito	Artículo 60 fracción II de la Ley de Hacienda	768103966-A	\$12,780.00
18 de Octubre de 2022	Para el Fomento al Deporte en el Estado	Artículo 169 de la Ley de Hacienda	768103966-B	\$10.00

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$30,905.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, emitido por el Registro Público.

**CONSIDERACIONES**

I.- El C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 54 Fracción II, inciso 1), 60 fracción II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1675/2022.

II.- El C. Juez Cuarto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila,



QR COMPENDIO FISCAL 2022  
Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.  
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,  
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.  
Teléfono: (844) 242-0000

**¡Fuerte, Coahuila es!**



a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 Fracción II, inciso 1), 60 fracción II, inciso 3) y 169, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiriera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de-inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto al recibo de pago oficial No. 768103887-A se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa por concepto Inscripción o Transmisión así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$18,105.00 ya que el resto esto es la cantidad de \$3,195.00 corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgo un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2022. Respecto al recibo de pago oficial No. 768127052-A se devuelva la cantidad erogada por la parte quejosa por concepto Inscripción o Modificación de Crédito así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto del recibo antes mencionado pago la cantidad de \$12,780.00 ya que el resto esto es la cantidad de \$8,520.00 corresponden a Certificados de Promoción Fiscal, (CEPROFI) otorgados a favor de la parte quejosa por esta autoridad, por medio del cual se le otorgo un subsidio respecto de los Derechos de Registro Público a cargo de la parte quejosa, por la inscripción de documento de acuerdo a el Decreto por el que se crea un Fondo para Otorgar Subsidios a Través de la Expedición de Certificados Fiscales en Materia de Contribuciones Estatales, para el ejercicio fiscal 2022.

También se reintegra la cantidad de \$20.00, por el concepto de Para el Fomento al Deporte en el Estado, correspondiente de los folios 768103887-B y 768103966-B.

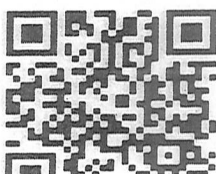
IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, la cantidad de \$30,905.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejasas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 18 de Octubre de 2022.

VI.- Por lo que, en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve a la C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, la cantidad de \$1,497.00 por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$30,905.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2022, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
18 de Octubre de 2022	\$30,905.00	1.04847	\$1,497.00



QR COMPENDIO FISCAL 2022  
Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.  
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,  
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.  
Teléfono: (844) 242-0000





Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo del 13 de Noviembre del 2023, me permito hacerle de su conocimiento y en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 768103887 y 768103966. Se desincorpora de la esfera jurídica al **C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ**, el artículo 54 Fracción II, inciso 1), 60 fracción II, inciso 3), de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Devuélvase al **C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ**, la cantidad de **\$32,402.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2022, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1675/2022 tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna.

**SEGUNDO.-** Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. 768103887 y 768103966.

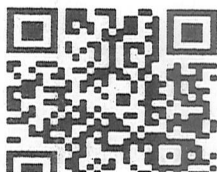
**TERCERO.-** Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ**, del artículo 54 Fracción II, inciso 1), 60 fracción II, inciso 3), de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE.**

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SALTILLO, COAHUILA; A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023  
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

FDRM/DBDRE



QR COMPENDIO FISCAL 2022  
Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de contribuciones estatales.  
Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,  
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.  
Teléfono: (844) 242-0000

¡Fuerte,  
Coahuila) es!

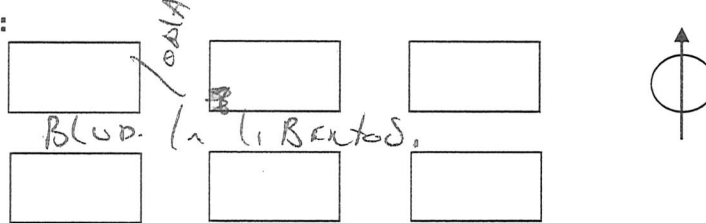
INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia, la cual se me ordenó llevar a cabo con JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ en el domicilio fiscal ubicado en CALLE ADIN. W. 458. el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista, y constato que tiene las características siguientes:

Local Comercial Fachada gris Pizarra  
CONTINA MATELICA Blanca 1176

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito 3134310597 Fecha: 11 Dic. 23 Notificador: **JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA**  
 Diligencia: NOTIFICACION ACS / 3248 / 2023

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado       no atiende llamado       no hay nada visible       local cerrado
- no existe el número       la calle es inexistente       habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente       nada mas está por las noches       no atendieron citatorio
- otros: Solo deshabitado, se dio citatorio  
no responde al citatorio

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda está en el local de  
el lado que es oficina y que solo eventos monto AB-FW  
no hay fecha ni hora

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: TEJADA JAVIER DE LA ROSA  
0165 Calle de la diligencia. 11 Blos Delgado para hacer todo  
1-69mts 11 Blos de

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: 5/04 AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

Torreón, Coahuila, a 05 de ABRIL de 2024. Hora: 11:10 AM

**EL NOTIFICADOR**

**JOSE LUIS TEJADA DE LA ROSA**

**DOITAS**

TRIGO HARINA Y MAIZ  
-MOLLETES-CHILAQUILES-  
-DESAYUNOS-HOTCAKES-  
LUNES A SABADO DE 7:30 AM A 1:30 PM

**DESAY**



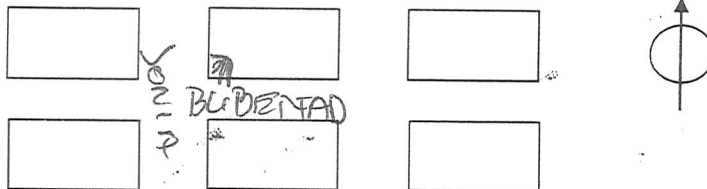


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ en el domicilio fiscal ubicado en CALLE JONIA NO 258 VALDEALAZAR el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:  
LOCAL COMERCIAL FACHADA GRIS CON BLANCO  
PORTRIN METALICA BLANCA PLAZA COMERCIAL

**Ubicación del inmueble:**



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito 3134905097 Fecha: 11/12/2023 Notificador: **GERARDO DONACIANO OJEDA CALDERON**  
 Diligencia: NOTIFICACION AG 5/3248/2023

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- ( ) está deshabitado      ( ) no atiende llamado      ( ) no hay nada visible      ( ) local cerrado  
 ( ) no existe el número      ( ) la calle es inexistente      ( ) habitado por otra persona  
 (X) eventualmente asiste el contribuyente      ( ) nada más está por las noches      ( ) no atendieron citatorio  
 ( ) otros: SOLO ASISTE EVENTUALMENTE NO RESPONDE

**\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda HUN COSTADO  
RANAVEZ ASISTE A EL DOMICILIO

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

( ) Credencial de Elector      ( ) Pasaporte Mexicano      ( ) Cartilla Militar      ( ) Cédula Profesional      ( ) licencia de conducir. Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Autoridad: \_\_\_\_\_ ( ) Otro documento: \_\_\_\_\_

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: PERSONA DEL SEXO FEMENINO  
TES MODERNA ESTATURA 1 68 MTS EDAD 10 AÑOS  
COMPLEXION REGULAR

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: \_\_\_\_\_ AGUA Nº: \_\_\_\_\_ GAS Nº: \_\_\_\_\_

Torreón, Coahuila, a 11 de ABRIL **ATENTAMENTE** de 2023. Hora: 11:30

**EL NOTIFICADOR**

**GERARDO DONACIANO OJEDA CALDERON**